

PROGRAMA DE CRIA
DE LA RAZA CAPRINA
PIRENAICA





INDICE

1. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA.....	3
2. SITUACIÓN DE PARTIDA.....	4
2.1.- Descripción y evolución de la raza.....	4
2.2.- Censos y distribución.....	5
2.3.- La Asociación de Criadores.....	7
3. PROTOTIPO RACIAL Y SISTEMA DE CALIFICACION.....	8
3.1.- Prototipo racial.....	8
3.2. Sistema de calificación.....	10
4.- LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA.....	11
4.1.- Normas Generales de inscripción.....	11
4.2.-Identificación de los animales.....	11
4.3.- Estructura del Libro Genealógico.....	12
4.4.- Promoción de Animales de la Sección Aneja a la Sección Principal.....	13
4.5.- Sistema de Registro de Ganaderías.....	13
4.6.- Medidas establecidas para garantizar la filiación.....	14
4.7.- Admisión de Animales y Material Reproductivo para Reproducción.....	14
5.- PROGRAMA DE CONSERVACION.....	15
5.1.- Conservación “in situ” de la raza:.....	15
5.2.- Medidas para la conservación “ex situ” de la raza.....	16
5.3.- Participantes del Programa y sus derechos y obligaciones.....	16
5.4.- Difusión de la mejora y uso sostenible de la raza.....	17



1. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA

Nombre de la raza: Pirenaica

Finalidad del Programa de Cría (PC): Conservación

Territorio geográfico sobre el que se aplica: España

Excepciones y particularidades a las que se acoge.

Teniendo en cuenta las circunstancias específicas de esta raza caprina rústica amenazada según el RD 45/2019 y que se cría en régimen extensivo, solicitamos acogernos a las siguientes excepciones:

1.- Excepción de promoción descendientes de animales registrados en secciones anexas a la Sección Principal para razas amenazadas (punto 2 - capítulo III – parte 1 del Anexo II del Reglamento (UE) 2016/1012).

2.- Limitar o prohibir el uso de un animal reproductor de raza pura y de su material reproductivo, si dicho uso pusiera en peligro la conservación o diversidad genética de la raza (artículo 21.3 del Reglamento (UE) 2016/1012).

Participantes en el Programa de Conservación

1.- Ganaderías. Todos los asociados participan del Programa de Conservación. Actualmente son 32 ganaderías colaboradoras, cuyo listado está publicado en el Sistema Nacional de Información ARCA, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, donde se actualizará anualmente (<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/zootecnia/razas-ganaderas/>).

2.- Otros participantes: se indican en la tabla siguiente:

Actividad	Entidad subcontratada
Centro cualificado de genética animal (Evaluación genética)	Universidad de Zaragoza Facultad de Veterinaria Dpto. Anatomía, Embriología y Genética C/ Miguel Servet, 177, 50013 ZARAGOZA
Análisis de Filiación. Laboratorio de genética molecular animal	Xenetica Fontao SA Laboratorio Genética Molecular 27210 Fontao-Esperante (Lugo)
Análisis Scrapie Laboratorio de genética molecular animal	MAPA - Laboratorio Central de Veterinaria de Algete Ctra. M-106, km 1,4, 28110 Algete (Madrid)



Gestión del libro genealógico, base de datos, visitas a explotaciones, calificación morfológica, recogida de muestras para filiación y scrapie, emisión de cartas genealógicas y certificados zootécnicos y control de rendimientos, en su caso.	Asociación de Criadores de Ganado Caprino de Raza Pirenaica – ARACRAPI 22636- Orós Bajo (Huesca)
--	---

2. SITUACIÓN DE PARTIDA.

2.1.- Descripción y evolución de la raza.

El tronco caprino pirenaico, procedente de una forma primitiva centroeuropea, la *Capra aegragrus*, se encuentra ampliamente distribuido por la Península Ibérica desde tiempos inmemoriales, ocupando principalmente los sistemas montañosos del norte (Pirineos, Montes Cantábricos, Sistema Central e Ibérico).

La antigua presencia de este tronco ha permitido la creación de distintas razas caprinas españolas, que hoy presentan mayor o menor grado de influencia pirenaica. Entre las de mayor “fondo” pirenaico destacan la Guadarrama, Moncaína y Azpi-Gorri, mientras en otras la influencia de este tronco sería menor como en la Malagueña, la Florida, Tinerfeña, ... En Europa Central, proceden de este tronco pirenaico las razas Poitevine francesa, Thuringian alemana y Toggenbourg y Grisonne suizas.

Sin embargo, el grueso del tronco pirenaico genuino, representado en la raza caprina Pirenaica, permanecía arrinconado desde hace muchas décadas en el Pirineo Central y Occidental

Pese a que la Raza Caprina Pirenaica ha sido profusamente citada desde la bibliografía zootécnica más clásica (Sansón, 1903; Aparicio, 1947) e incluida siempre en los listados nacionales e internacionales de razas de ganado, ha recibido muy poca atención por parte de las administraciones, técnicos y criadores. Esto puede constatarse en la vaguedad de los censos oficiales (apareciendo incluso como “Raza de Fomento” en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado desde 1979 hasta 1997, lo que supone la existencia de unos censos importantes y en expansión), en su falta de selección productiva y en los intensos cruzamientos que han sufridos sus poblaciones, que la han colocado en una situación censal crítica.

El Catálogo Nacional de Razas Autóctonas Españolas editado por el MAPA, en su Volumen I dedicado a las especies Ovina-Caprina (Esteban y Tejón, 1986) determina un censo para la Raza Pirenaica de casi 50.000 cabezas y realiza una aproximación morfológica y productiva de la misma. También en 1986, SERGA establece un censo de 63.192 hembras y 2.367 machos de la raza.



Sierra Alfranca (1987) subraya su potencial productivo y su rusticidad, y establece un censo en Aragón de unas 10.000 cabezas, pero incidiendo en la tendencia negativa en el número de efectivos, los muchos cruzamientos que soportaba la raza y la necesidad de trabajar en su selección y recuperación.

Sin embargo, en 1997, el MAPA (Real Decreto 1682/97) ya reconoce el riesgo en que se encuentra la Raza Pirenaica y la incluye en el apartado de Razas Autóctonas de Protección Especial en la modificación que se hace del Catálogo Nacional de Razas de Ganado de España.

Igualmente, en 2008 el Catálogo Oficial de Razas de Ganado incluye a la raza caprina Pirenaica en el grupo de Razas Autóctonas de Protección Especial (Anexo I del Real Decreto 2129/2008, BOE Núm. 23, de 27 de enero de 2009).

Actualmente, y según los RD 429/2022 y 527/2023, que actualizan el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España, la raza caprina Pirenaica continúa en el listado de razas autóctonas amenazadas.

Constituye una raza autóctona española, con una distribución principalmente pirenaica y orientada exclusivamente a la producción de cabritos lechales generalmente destinados al mercado navideño, con pesos vivos de 8 a 10 Kg. y edades entre 30 y 45 días, y al ordeño a pequeña escala para la producción de quesos artesanales.

La raza expresa una fertilidad (superior al 93%) y prolificidad elevadas (180% en hembras adultas) debido probablemente a que generalmente los ganaderos hacen una única paridera al año.

El manejo de la raza es muy extensivo, gozando, la mayoría de los rebaños, de condiciones de semilibertad durante gran parte del año, lo que entraña el riesgo de pérdidas de animales y bajas elevadas, tanto por cuestiones naturales como por la acción de predadores, perros asilvestrados, batidas de caza,... Durante el período de cría (de octubre a fin de diciembre, por lo general) los rebaños permanecen estabulados.

2.2.- Censos y distribución.

En la actualidad, en el Libro Genealógico de la Raza Caprina Pirenaica están registradas 31 ganaderías de cinco Comunidades Autóctonas con unas 2.047 cabezas (1.862 hembras y 185 machos). El censo se concentra en Aragón, pero con importantes censos en Cataluña y Navarra, principalmente en el área pirenaica.

Pese al importante incremento tanto del censo como del área de distribución, la raza se encuentra todavía en cifras muy críticas y el tamaño medio de los rebaños se mantiene muy bajo (60 hembras por explotación).



En los últimos años se ha producido un importante descenso de ganaderías y cabezas en Aragón, donde comenzó la recuperación de la raza, a la par que se incrementa el interés por la misma en Cataluña y Navarra principalmente.

También hay que considerar que ningún socio obtiene sus ingresos principales de la ganadería caprina, que siempre es un complemento a otras actividades. Todo ello, junto a la gran incertidumbre que, en estos momentos, atenaza al sector agrario en relación a las ayudas y la situación tan cambiante de precios y mercado, podría producir en cualquier momento un serio retroceso.

La evolución del censo de reproductores se presenta en la siguiente tabla:

Año	Ganaderías	Censo		
		Total	Machos	Hembras
2001	10	380	25	355
2002	11	452	25	427
2003	14	496	25	471
2004	20	721	34	687
2006	20	909	48	861
2008	19	1.147	52	1.095
2010	22	1.400	69	1.331
2012	23	1.657	94	1.563
2014	35	1.882	122	1.760
2016	35	2.280	163	2.117
2018	31	2.220	167	2.053
2020	29	2.245	184	2.061
2023	31	2.047	185	1.862

La información censal anteriormente descrita se actualiza anualmente en la página web del MAPA, concretamente en el Sistema Nacional de Información (ARCA) que puede consultarse en el siguiente link:

<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/zootecnia/razas-ganaderas/>



2.3.- La Asociación de Criadores

Ante la alarmante disminución del censo de la Raza Caprina Pirenaica de las últimas décadas, un grupo de ganaderos del Pirineo de Huesca constituyó en el año 2000 la **Asociación Aragonesa de Criadores de Ganado Caprino de Raza Pirenaica - ARACRAPI**, con el objetivo de evitar su desaparición y fomentar su cría en pureza. Esta Asociación fue reconocida oficialmente por el Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón para el fomento de la raza caprina Pirenaica en el año 2001.

En el año 2006, mediante el Decreto 48/2006 de 21 de febrero, del Gobierno de Aragón, se crea el Libro Genealógico de la Raza Caprina Pirenaica y se reconoce a ARACRAPI como asociación gestora del mismo.

Ante las solicitudes de ganaderos de fuera de Aragón para incorporarse a la Asociación, en 2013 esta Asociación pasó a tener ámbito estatal (inscribiendo se en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior) y denominarse Asociación de Criadores de Ganado Caprino de Raza Pirenaica y dando cabida a socios de cinco Comunidades Autónomas.

En el momento de la constitución de ARACRAPI sólo se contaba con 10 socios y unas 380 cabezas consideradas de raza pura. En la actualidad, el número de socios se ha triplicado y el censo inscrito en el Libro Genealógico se ha multiplicado por seis, lo que demuestra el interés de los ganaderos asociados por la raza. Sin embargo, la situación de la raza sigue siendo muy delicada y en claro riesgo de extinción.

En cumplimiento del Real Decreto 2129/2008 por el que se establece el Programa Nacional de Conservación, Mejora y Fomento de las Razas Ganaderas y con el fin de impulsar la labor realizada hasta la fecha en favor de la conservación y promoción de la raza, se propone este Plan de Mejora y Conservación de la Raza Caprina Pirenaica, que pretende avanzar en la mejora morfológica y en la pureza racial de los rebaños, sin perder las características más apreciadas por los criadores: aptitud maternal, capacidad de pastoreo y adaptación al medio pirenaico.

Y en la actualidad, se propone el presente Plan de Cría de la Raza Caprina Pirenaica atendiendo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/1012 y el RD 45/2019



3 PROTOTIPO RACIAL Y SISTEMA DE CALIFICACION

3.1.- Prototipo racial

Los ejemplares de raza caprina Pirenaica que hayan de registrarse en su Libro Genealógico deberán poseer los siguientes caracteres:

3.1.1.- ASPECTO GENERAL:

De peso medio (55-65 kg. las hembras y 75-85 kg. los machos) y proporciones alargadas. Cabeza fuerte, de perfil recto, con cuernos de gran desarrollo en los machos. Tronco entre paralelas y extremidades medianas y de gran fortaleza. Pelo largo o al menos en forma de calzas. Dotadas de gran rusticidad.

Se trata de animales eumétricos, de proporciones sublongilíneas y caracterización sexual bien definida.

3.1.2.- CABEZA:

Troncopiramidal, algo masiva y de perfil del frontal recto. Cráneo de tamaño medio (mesocraniota). Encornaduras en forma de arco con las puntas divergentes en las hembras, en tirabuzón y de gran desarrollo en los machos. Se admiten hembras acornes.

Orejas medianamente largas y horizontales, con el extremo redondeado. Órbitas suavemente marcadas. Ojos pequeños y redondeados, de color miel. Cara ancha, larga y de perfil recto, aunque en animales jóvenes se aprecia cierta subconcauidad. Hocico amplio, profundo, de labios firmes y desarrollados.

3.1.3.- CUELLO:

Algo acortado, de bordes rectos y paralelos, cilíndrico y de buen desarrollo muscular, muy acusado en los machos. Presencia de mamellas en ambos sexos.

3.1.4.- TRONCO:

De buen desarrollo, sublongilíneo, ancho, profundo y rectangular, entre paralelas. Pecho amplio y profundo. Cruz larga, llena y escasamente pronunciada. Costillares profundos y arqueados. Línea dorso-lumbar recta y horizontal. ljares cortos y no pronunciados. Grupa de longitud media, ancha, ligeramente inclinada y de ancas no pronunciadas. Línea ventral en continuación de la esternal. Cola de longitud media y en continuación de la línea dorsal de la grupa.



3.1.5.- UBRES Y TESTICULOS:

Ubres recogidas, de mediano desarrollo, globosas, simétricas y con pezones de longitud y grosor medio, paralelos y verticales.

Testículos bien desarrollados, simétricos y de rafe poco pronunciado.

3.1.6.- EXTREMIDADES:

De longitud y grosor medio, de gran fortaleza y de perfectos aplomos.

Anteriores: Espalda larga, de buen desarrollo muscular, formando con la vertical un ángulo cercano a los 30°. Brazo corto y fuertemente musculado. Antebrazo de longitud y grosor medio. Rodilla de amplio perímetro y perfectamente diferenciada. Caña de sección circular, grosor medio y similar longitud al antebrazo. Cuartillas muy desarrolladas, de mayor perímetro que los menudillos. Pezuñas bien constituidas, fuertes y de gran desarrollo.

Posteriores: De ángulos abiertos, lo que origina una clara rectitud en el tercio posterior. Fémur largo y cercano a la verticalidad. Pierna de longitud media, bien musculada y con tendón fuerte y diferenciado. Corvejón corto, fuerte y de punta bien definida. Caña de similar longitud que la pierna, de sección circular y de mayor grosor que las anteriores. Cuartillas, menudillos y pezuñas de mayores desarrollos que las anteriores.

3.1.7.- CAPA Y PELO:

La capa típica es negra o castaña oscura con carrilleras, hocico y orejas blancas o entrepeladas. El blanco, en mayor o menor extensión se extiende también por toda la zona ventral del esternón y vientre y asciende por la región inguinal hasta la base y zona inferior de la cola. Extremidades blancas, no siendo deseable que el negro supere la rodilla y el corvejón. También se admiten las capas berrendas en negro y cárdenas (*grisas*).

En los machos el pelo es largo en toda su extensión, algo grueso y escasamente ondulado, ostentando grandes barbas. Las hembras pueden presentar el mismo pelo de los machos o bien corto con calzas, siendo habitual que posean perilla.

3.1.8.- DEFECTOS:

De acuerdo con el prototipo racial descrito se considerarán los siguientes:

I.- Defectos leves:

- a.- Cabeza con rasgos sexuales poco definidos. Perfil subcóncavo.
- b.- Encornadura atípica en hembras.
- c.- Cruz alta y línea dorso-lumbar descendente. Golpe de hacha.
- d.- Tronco poco profundo y corto.
- e.- Dorso ensillado.



- f.- Grupa muy derribada, elevada o estrecha.
- g.- Extremidades con defecto directo de aplomos.
- h.- Ubres descolgadas en hembras. Pezones excesivamente pequeños, grandes o mal dispuestos.

II.- Defectos graves:

- a.- Falta de encornadura en machos.
- b.- Perfil convexo en ambos sexos.
- c.- Orejas atróficas o caídas.
- d.- Prognatismo superior o inferior.
- e.- Anomalías en los órganos genitales, monorquidia o criptorquidia, así como rafe pronunciado en machos y ubres no globosas en hembras.
- f.- Pelo corto en machos
- g.- Capas no acordes con el presente prototipo racial
- h.- Conformación general defectuosa en grado acusado y tamaño no acorde con la raza.

3.2. Sistema de calificación

Se realizará antes de los 9 meses de edad del animal, en el momento de su identificación oficial y en función su desarrollo corporal. Mediante apreciación visual, se juzgará de forma cualitativa y global cada ejemplar en base a la descripción que aparece en el prototipo racial del punto 3.1., verificando la existencia de defectos y/o virtudes en el animal. La existencia de defectos supone una minoración de la calificación final que podría obtener.

Con esta valoración se obtendrá la puntuación final del ejemplar, que quedará clasificado de la siguiente manera:

CLASIFICACION	PUNTOS
EXCELENTE	90-100
SUPERIOR	85-89
MUY BUENO	80-84
BUENA	75-79
ACEPTABLE	70-74
SUFICIENTE	65-69
INSUFICIENTE	Menos de 65

La calificación será realizada por los técnicos que determine la Asociación de Criadores o por su Secretario Técnico, que actuarán como Jueces.



4.- LIBRO GENEALÓGICO DE LA RAZA.

4.1.- Normas Generales de inscripción.

En el Libro Genealógico de la Raza Caprina Pirenaica podrán registrarse, a petición del propietario, todos los animales que reúnan las características morfológicas definidas en el prototipo racial y se ajusten a lo dispuesto en el presente documento.

El sistema de registro de genealogías se basará en las declaraciones de nacimientos que proporcionen los criadores, pudiéndose establecer pruebas de control de las paternidades.

No serán inscribibles en la sección Aneja ningún ejemplar que presente taras o defectos morfológicos que desaconsejen su utilización como reproductores o que exhiban falta de fidelidad racial. El paso de animales de uno a otro registro se producirá automáticamente en base a sus propios méritos.

La calificación, identificación e inscripción de los animales será labor del personal técnico de la Entidad Gestora del Libro Genealógico, que emitirá, igualmente, la documentación genealógica que corresponda.

Los datos estadísticos del Libro Genealógico serán actualizados anualmente en el Sistema Nacional de Información ARCA, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

[\(https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/zootecnia/razas-ganaderas/\)](https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/zootecnia/razas-ganaderas/)

4.2.-Identificación de los animales.

Todos los animales que se inscriban en el Libro Genealógico estarán identificados individualmente conforme a las normas legales vigentes aprobadas al efecto por la administración competente en materia de identificación y registro para la especie caprina. Sin embargo, en el Registro de Nacimientos se podrán inscribir animales con crotal provisional de producción hasta que se proceda a su identificación oficial definitiva, según el protocolo que establece el presente documento.

Igualmente, cada animal inscrito tendrá asignado un código de trabajo en el que constarán las siglas de la ganadería de presencia y de origen y las seis últimas cifras del número oficial de identificación.

La identificación de los animales se llevará a cabo bajo la responsabilidad de la Entidad gestora del Libro Genealógico y se ejecutará conforme a la metodología establecida por la misma.



4.3.- Estructura del Libro Genealógico.

El Libro Genealógico de la Raza Caprina Pirenaica consta de los siguientes registros:

- Sección Principal: Registro Fundacional (RF).
Registro de Nacimientos (RN).
Registro Definitivo (RD).
- Sección Aneja: Registro Auxiliar A (RAA)
Registro Auxiliar B (RAB)

4.3.1.- Sección Principal

Los requisitos para inscripción de animales en esta sección serán los establecidos en el Capítulo I de la Parte 1 del Anexo II del Reglamento (UE) 2016/1012. Se organiza en tres categorías:

a.- **Registro Fundacional (RF):** Registro cerrado pero que conserva individuos registrados a título inicial en el momento de creación de este Libro Genealógico y durante su período de vigencia según se estipuló en el Decreto 48/2006 del Gobierno de Aragón.

b.- **Registro de Nacimientos (RN):** Se inscribirán en esta categoría:

- Los animales que promocionen desde la Sección Aneja según el apartado 4.4 (Promoción de animales de la Sección Aneja a la Principal).
- Los animales descendientes de ejemplares inscritos en el Registro Definitivo.

Permanecerán en este registro hasta que se sometan a las pruebas de calificación morfológica según lo establecido en este Programa de Cría. Los animales que no pasen al Registro Definitivo permanecerán en esta categoría de nacimientos

En todos los casos, los animales estarán identificados y dispondrán de datos de nacimiento según lo establecido en este Programa de Cría.

c.- **Registro Definitivo (RD):** podrán inscribirse animales procedentes del Registro de Nacimientos que hayan obtenido una calificación morfológica mínima de 65 puntos (suficiente) antes del año de edad según lo dispuesto en este Programa de Cría.

4.3.2.- Sección Aneja

Los requisitos para inscripción de animales en esta sección serán los establecidos en los Capítulos II y III de la Parte 1 del Anexo II del Reglamento (UE) 2016/1012, junto con las especificidades establecidas en el apartado 3.1 sobre características de la raza y el apartado 4.6 sobre control de genealogías, que se establecen en el presente programa de cría.



Aquellos animales inscritos en el Registro Auxiliar de los que pueda demostrarse la ascendencia genealógica para poder acceder a la sección principal mediante pruebas genéticas, podrán ser inscritos en dicha Sección Principal.

Se organiza en dos categorías:

a.- **Registro Auxiliar A (RAA)**: admitirá hembras sin ascendencia conocida, total o parcialmente, así como aquellas cuyo resultado en pruebas de paternidad sea incompatible. Para poder ser inscritas, deberán estar identificadas oficialmente y obtener al menos una calificación morfológica de 65 puntos (suficiente).

b.- **Registro Auxiliar B (RAB)**: admitirá machos y hembras descendientes de un padre inscritos en la Sección Principal o en el Registro Auxiliar B y madre inscrita en el Registro Auxiliar A (RAA). Estos animales deberán estar identificados oficialmente y obtener al menos una calificación morfológica de 65 puntos (suficiente).

4.4.- Promoción de Animales de la Sección Aneja a la Sección Principal.

Se posibilita la promoción de la SA a la SP a los animales descendientes de padres y abuelos registrados o inscritos en la sección principal o sección aneja del libro genealógico, acogiéndose a la excepción establecida para el caso de razas amenazadas y ovinas rústicas en el capítulo III del Anexo II del Reglamento (UE) 2016/1012.

En ese sentido, los animales nacidos (machos y hembras) resultantes del cruce de un animal inscrito en el Registro Auxiliar B (RAB) con otro progenitor que provenga de la Sección Principal o de Registro Auxiliar B se podrán inscribir en el RN de la Sección Principal y serán considerados como animales de raza pura.

4.5.- Sistema de Registro de Ganaderías.

Las ganaderías interesadas en participar en este Plan de Cría deberán comunicarlo por escrito a la Entidad Gestora según el modelo establecido y comprometerse a aportar los datos genealógicos y productivos que en él se determinan. Dichas ganaderías deberán disponer de código REGA (Registro General de Explotaciones Ganaderas).

A cada ganadería inscrita se le asignará una “sigla” constituida por dos letras, de libre elección por el interesado siempre que no estén ya asignadas en el Registro y que será usada a efectos informáticos y para el registro de sus animales.



4.6.- Medidas establecidas para garantizar la filiación.

El sistema de registro de genealogías se basará en las declaraciones de nacimientos que proporcionen los criadores antes de los 12 meses de edad de los animales.

Asimismo, como refuerzo y para garantizar la genealogía de los animales inscritos en el Libro Genealógico se realizan controles de filiación mediante el análisis de marcadores genéticos acordes a las indicaciones del Centro Cualificado de Genética Animal (Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza).

El control de filiación por análisis de marcadores genéticos será obligatorio:

- para la inscripción de cualquier macho en el Registro Definitivo
- para aquellos animales cuyo material reproductivo sea utilizado en técnicas
- de reproducción asistida o recolección de germoplasma.
- para machos destinados a ser valorados en centros de testaje
- para el porcentaje de las hembras de reposición que determine el Centro de Referencia de Genética y para aquellas que propongan voluntariamente sus propietarios.

4.7.- Admisión de Animales y Material Reproductivo para Reproducción.

Se aceptarán para reproducción los animales reproductores y material reproductivo de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 21 del Reglamento (UE) 2016/1012, es decir:

a.- Para cubrición natural: cualquier animal reproductor de raza pura inscrito en los Registros del Libro Genealógico de la raza caprina Pirenaica.

b.- Reproducción asistida o recolección de germoplasma: animales inscritos en el Libro Genealógico de la raza y filiados genéticamente.

Esta Asociación se acoge a lo previsto en el apartado 3 del artículo 21 del Reglamento (UE) 2016/1012 en virtud del cual, en el caso de razas amenazadas, las sociedades de criadores de razas puras pueden prohibir o limitar la utilización de un animal reproductor de raza pura de dicha raza, incluido su material reproductivo, si dicha utilización pusiera en peligro la conservación o la diversidad genética de la raza en cuestión.



5.- PROGRAMA DE CONSERVACION

Los objetivos son asegurar la conservación de la raza y el incremento de sus censos. Para su cumplimiento se plantean las siguientes actuaciones:

5.1.- Conservación “in situ” de la raza:

La conservación “in situ” de la raza implica el mantenimiento e incremento del censo, la mejora de la calidad morfológica de la población y el grado de pureza de los rebaños.

Para ello, se velará por la pureza de los reproductores inscritos, con especial atención en cuanto a la calidad de los machos y de la reposición. Los técnicos de la Entidad Gestora valorarán y calificarán morfológicamente los animales de forma previa a su inscripción en los registros pertinentes, declarando no aptos aquellos animales que exhiban falta de fidelidad racial.

Para asegurar la correcta gestión de la conservación de la raza, anualmente se evaluarán diversos parámetros de genética poblacional, como son la consanguinidad, la variabilidad y la deriva genética, en base al estudio de marcadores moleculares de tipo microsatélite.

Por ello se establece:

5.1.a.- El control genealógico y la valoración morfológica de todo el censo considerado de raza pura: se exige el control de paridera de la reposición y la trazabilidad genealógica hasta la identificación oficial y la valoración de los animales conforme al Prototipo Racial.

5.1.b.- Será obligatorio que la totalidad de los machos de las explotaciones asociadas sean de raza pura y con calificación morfológica suficiente. Los machos serán calificados con criterios más severos que las hembras.

5.1.c.- Se establecen pruebas obligatorias de paternidad mediante marcadores genéticos moleculares de tipo microsatélite o SNP que permitan comprobar que los datos de filiación aportados por el criador son correctos.

5.1.d- Control de la consanguinidad, deriva genética y pérdida de variabilidad genética, que se realizará mediante el estudio de marcadores moleculares de tipo microsatélite.



5.2.- Medidas para la conservación “ex situ” de la raza

5.2.a.- Se podrá crear un centro de selección de chivos candidatos a sementales. Provenirán de las mejores ganaderías de la raza y serán elegidos por su fidelidad al prototipo racial, adecuada conformación y suficiente calidad genética. Una vez criados y valorados serán puestos a disposición de los socios mediante subasta, sorteo o adjudicación directa.

5.2.b.- Se podrá crear un banco de germoplasma de la raza, que implicará el mantenimiento de material reproductivo en el Banco Autónomo del Centro de Transferencia Agroalimentaria del Gobierno de Aragón con duplicado de material en el Banco Nacional de Germoplasma Animal (MAPA). Los animales donantes deberán cumplir lo dispuesto en el punto 4.7. de este Programa de Cría.

5.3.- Participantes del Programa y sus derechos y obligaciones.

Todos los ganaderos participantes del Libro Genealógico lo serán también del Programa de conservación y selección de la raza. Sus derechos y obligaciones quedarán recogidos en el Reglamento de Régimen Interno de esta Asociación.

Por tanto, será obligatorio para estas ganaderías desarrollar las actuaciones previstas en este Programa de Cría, en concreto:

- Participación en la gestión del Libro Genealógico: colaboración con el controlador en las tareas necesarias, control de la reposición, pruebas de paternidad, aportación de datos genealógicos, inventarios, comunicación de compras y ventas, ...
- Selección de la reposición con la máxima adecuación al Prototipo Racial.
- Aportación de animales, en la medida que se requiera, a los núcleos de selección y a los bancos de germoplasma.
- Realizar una primera opción de venta de ganado de reposición a explotaciones participantes del Libro Genealógico.
- Participación en los Certámenes Ganaderos que se consideren prioritarios para la raza.

Los ganaderos participantes en este Programa tendrán derecho a:

- Tener una copia del mismo, para conocer con detalle sus objetivos y compromisos.
- Recibir una actualización anual del listado de su ganadería, con los datos relativos a la valoración de los animales y de sus genealogías.
- Estar al corriente de los informes emitidos respecto a cualquier actuación del Programa.
- Acceder, en igualdad de condiciones, a la adquisición de animales mejorantes.



5.4.- Difusión de la mejora y uso sostenible de la raza.

La difusión de la mejora en la raza caprina Pirenaica se realizará mediante las siguientes actuaciones:

- Asesoramiento técnico personalizado a los ganaderos para intentar optimizar los recursos de su explotación y aplicar los criterios de mejora morfológica.
- Jornadas Técnicas sobre la raza u otros aspectos relacionados de interés como mecanismo de formación para los ganaderos.
- Edición de material de promoción, explicando las características de la raza y el trabajo que se realiza con ella.
- Participación en certámenes ganaderos de carácter local, autonómico y nacional con presentación de la raza para su conocimiento por el público en general.
- Organización subastas para la adjudicación de animales mejorantes, como método rápido y directo de difusión de la mejora.
- Informes con los datos de las ganaderías que constan en el Libro Genealógico de la raza: censos, identificación, fecha de nacimiento, genealogías, valor morfológico, ...

El manejo extensivo de esta raza incide en la conservación de espacios de gran interés natural como el Parque Nacional de Ordesa, Reserva de la Biosfera de Viñamala, Parque Natural del Alto Pirineo,

También el cumplimiento de los objetivos propuestos en este Programa (reproducción en pureza, mejora calidad racial, incremento de censo y de criadores) sin perder la adaptación de la raza a su entorno reforzará el uso sostenible de la raza caprina Pirenaica.

Orós Bajo, septiembre de 2024